ACONPIS
LABORATORIO DE AGUAS

FORMULARIO Nº 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL (ACONPIS Laboratorio**)**

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: CR. NELSON JAVIER PARRA GONZALEZ
Ordenador del Gasto
FUERZA AEREA COLOMBIANA CACOM4

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN $
030-00- G-CACOM- 4-GRUAL- 2018	Prestación del Servicio de Análisis Físico Químico y Microbiológico del Agua Cruda, Potable y Piscinas del Cacom-4, Campo de Entrenamiento de Ala Rotatoria en Flandes y Cerro Militar la María.	05/03/2018	31/12/2018	**$15´000.000**
009-00- G-CACOM- 4-GRUAL- 2017	Prestación del Servicio de Análisis Físico Químico y Microbiológico del Agua Cruda, Potable y Piscinas del Cacom-4, Campo de Entrenamiento de Ala Rotatoria en Flandes y Cerro Militar la María.	13/03/2017	14/12/2017	**$14´000.000**
008-00- G-CACOM- 4-GRUAL- 2016	Prestación del Servicio de Análisis Físico Químico y Microbiológico del Agua Cruda, Potable y Piscinas del Cacom-4, Campo de Entrenamiento de Ala Rotatoria en Flandes y Cerro Militar la María.	29/02/2016	30/11/2016	**$14´000.000**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Olga Patricia Rodríguez V.

Nombre: OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL
Cargo: Propietaria ACONPIS Laboratorio
Documento de Identidad: 38´263.795 de Ibagué

ACONPIS
LABORATORIO DE AGUAS

Anexo Listado otros contratos estatales ejecutados

N° DE CONTRATO	EMPRESA	MONTO
015-073/2013	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 10.261.507
015-073/2014	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 47.473.248
015-119/2015	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 29.790.000
015-099/2016	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 19.408.192
062-DMTOL-2016	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO 062-DMTOL-2016.DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	$1.560.000
066-MDN-EJC-DGSM-DSE-CENAC IBAGUE-2016	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE	$ 2.328.120
015-059-2017 - CENAC	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	$ 31.387.248

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 2, de la Comunicación Radicado:
No. **20184180002801** del 08-03-2018 / MDN-CGFM-FAC-CACOM-4-SECOM-DECON - 12-12.

EL SUSCRITO SEGUNDO COMANDANTE
DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4

CERTIFICA

Que la señora OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL, con cedula de ciudadanía No 38.263.795 de Ibagué, en su calidad de Persona Natural con NIT No 38.263.795-3 actuando como propietaria del establecimiento de comercio ACONPIS LABORATORIO, suscribió los siguientes Contratos con el Comando Aéreo de Combate No 4, ubicado en el Kilómetro Uno Vía Melgar Bogotá teléfonos (8) 2450390 y 3016356880.

CONTRATO No	006-00-G-CACOM4-GRUAL-2013
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS MENSUAL FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y DE PISCINAS DEL CACOM-4, EN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($3.674.800°°)
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	23 DE ENERO DE 2013
PLAZO ENTREGA	05 DE NOVIEMBRE DE 2013
MUNICIPIO	MELGAR TOLIMA
FECHA TERMINACIÓN (PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO)	01 DE ABRIL DE 2014
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE
CUMPLIMIENTO	EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE

La anterior información fue tomada del portal de contratación SECOP I, https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13-1378205

CONTRATO No	010-00-G-CACOM-4-GRUAL-2014
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE ANALISIS MENSUAL FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA POTABLE Y DE PISCINAS DEL CACOM-4¿ EN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($4,890,560°°):
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	18 DE FEBRERO DE 2014
Contrato adicional n° 001	EL PRESENTE ACTO TIENE POR OBJETO ADICIONAR EN TIEMPO Y VALOR LA ACEPTACION DE OFERTA NO. 010-00- G-CACOM-4-GRUAL-2014, MODIFICANDO ASÍ EL CONTENIDO EN LOS NUMERALES SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y SEXTO
OBJETO ADICIO No 001	EL PRESENTE ACTO TIENE POR OBJETO ADICIONAR EN TIEMPO Y VALOR LA ACEPTACION DE OFERTA NO. 010-00-G-CACOM-4-GRUAL-2014, MODIFICANDO ASÍ EL CONTENIDO EN LOS NUMERALES SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y SEXTO.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	EL VALOR QUE SE ADICIONA MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO ES LA SUMA TOTAL DE UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA C/TE ($1.222.640,00) PARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO PRIMIGENIO MÁS ESTE ADICIONAL ES DE SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($6.113.200,00).
PLAZO ENTREGA	24 DE NOVIEMBRE DE 2014

Así se va a las alturas

MUNICIPIO	MELGAR TOLIMA
FECHA TERMINACIÓN (PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO)	26 DE FEBRERO DE 2015
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE
CUMPLIMIENTO	EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE

La anterior información fue tomada del portal de contratación SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2318576

CONTRATO No	008-00-G-CACOM-4-GRUAL-2016
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA CRUDA, POTABLE Y PISCINAS DEL CACOM-4, CAMPO DE ENTRENAMIENTO DE ALA ROTATORIA EN FLANDES Y CERRO MILITAR LA MARIA JURISDICCIÓN CACOM-4. DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14,000,000°°)
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	29 DE FEBRERO DE 2016
PLAZO ENTREGA	30 DE NOVIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO	MELGAR TOLIMA
FECHA TERMINACIÓN (PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO)	10 DE NOVIEMBRE DE 2016
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE
CUMPLIMIENTO	EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE

La anterior información fue tomada del portal de contratación SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-4740051

CONTRATO No	009-00-G-CACOM-4-GRUAL-2017
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA CRUDA, POTABLE Y PISCINAS DEL CACOM-4, CAMPO DE ENTRENAMIENTO DE ALA ROTATORIA EN FLANDES Y CERRO MILITAR LA MARÍA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14,000,000°°)
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	01 DE MARZO DE 2017
PLAZO ENTREGA	31 DE OCTUBRE DE 2017
MUNICIPIO	MELGAR TOLIMA
FECHA TERMINACIÓN (PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO)	19 DE DICIEMBRE DE 2017
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE
CUMPLIMIENTO	EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE

La anterior información fue tomada del portal de contratación SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6150985

Se expide por solicitud del interesado en el municipio de Melgar Tolima, el día primero (01) del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Coronel NELSON JAVIER PARRA GONZALEZ
Segundo Comandante del Comando Aéreo de Combate No 4

Elaboro: AA13 MARIA NTONIA REYES NIETO
Secretaria

Reviso: CT QUINTERO ROSAS CAROL VANESA
Jefe Departamento de Contratos

SOMOS LA FUERZA...
ISO 9001 icontec
IQNet

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TOTAL	FECHA 27/12/2018
CONTRATO N°	No. 030-00-G-CACOM-4-GRUAL-2018
FECHA SUSCRIPCIÓN	05-03-2018
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del Servicio de Análisis Físico Químico y Microbiológico del Agua Cruda, Potable y Piscinas del Cacom-4, Campo de Entrenamiento de Ala Rotatoria en Flandes y Cerro Militar la María.
FORMA DE PAGO	Se efectuará mediante pagos parciales una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del CACOM-4. Los servicios recibidos y facturados después del 31 de octubre de 2018 pueden verse afectados a cuentas por pagar en el primer trimestre del año 2019. NOTA: el pago en fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del ministerio de hacienda y crédito público.
CONTRATISTA	OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL Y/O ACOMPIS LABORATORIO
INTERVENTOR	No aplica
SUPERVISOR	AT. SOTO CÁRDENAS BAIRON DE JESUS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 15.000.000
PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)	31/Dic/2018
FECHA DE INICIO	13-MARZO-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN	No aplica
FECHA DE REINICIACIÓN	No aplica
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No aplica
OBJETO DEL CONTRATO	No aplica
FORMA DE PAGO	No aplica
PLAZO DE ENTREGA	No aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO	No aplica

En CACOM-4 de Melgar-Tolima, el día 27 del mes de diciembre de 2018, se reunieron el señor Coronel NELSON JAVIER PARRA GONZÁLEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Aerotécnico SOTO CÁRDENAS BAIRON DE JESUS en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y la señora OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL en su calidad de contratista; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo total de los servicios correspondiente al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		**OBSERVACIONES GENERALES**

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Análisis microbiológico de superficies (dermatofitos, recuento de hongos y levaduras).	1

A la fecha el contratista cumplió con el total de los requerimientos técnicos en cuanto a análisis fisicoquímico y microbiológico de agua de acuerdo a las especificaciones técnicas en el pliego de condiciones.

DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A

ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

No aplica.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$15.000.000	
VALOR ADICIÓN	$0.0	
VALOR FINAL CONTRATO	$15.000.000	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$0.0	
PRIMER PAGO PARCIAL dentro de los 45 días hábiles siguientes, a la radicación de documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificado de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el departamento de contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de CACOM-4.	$2.499.000	FACTURA No. OR0277 con un porcentaje ejecutado a la fecha del 16.66 %.
SEGUNDO PAGO PARCIAL dentro de los 45 días hábiles siguientes, a la radicación de documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificado de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el departamento de contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de CACOM-4.	$2.499.000	FACTURA No. OR0427 con un porcentaje ejecutado a la fecha del 33.32 %.
TERCER PAGO PARCIAL dentro de los 45 días hábiles siguientes, a la radicación de documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificado de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el departamento de contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de CACOM-4.	$3.748.500	FACTURA No. OR0649 con un porcentaje ejecutado a la fecha del 58.31%
CUARTO PAGO PARCIAL dentro de los 45 días hábiles siguientes, a la radicación de documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificado de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el departamento de contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de CACOM-4.	$1.249.500	FACTURA No. OR754 con un porcentaje ejecutado a la fecha del 66.64%
QUINTO PAGO PARCIAL dentro de los 45 días hábiles siguientes, a la radicación de documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificado de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos	$1.249.500	FACTURA No. OR767 con un porcentaje ejecutado a la fecha del 74.97%

laborales y sus respectivas planillas), en el departamento de contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de CACOM-4.		
SEXTO PAGO PARCIAL dentro de los 45 días hábiles siguientes, a la radicación de documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificado de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el departamento de contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de CACOM-4.	$3.748.500	FACTURA No. OR853 con un porcentaje ejecutado del 99.96%
SÉPTIMO PAGO PARCIAL dentro de los 45 días hábiles siguientes, a la radicación de documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificado de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el departamento de contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de CACOM-4.	$6.000	FACTURA No. OR900 y nota de crédito No. NC0014 con un porcentaje ejecutado del 100%

ANEXOS

		COFAC TODOS LOS PAGOS /UNIDADES 1ER PAGO Y ÚNICO PAGO		UNIDADES SIGUIENTES PAGOS Y SALDOS
TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS	PAGOS PROVEEDORES NACIONALES	PAGOS PROVEEDORES AL EXTERIOR	PAGOS PROVEEDORES NACIONALES
ORIGINAL	Certificación para pago formato GA-FR-088			
COPIA	Certificado disponibilidad "CDP"			
COPIA	Registro presupuestal CRP			
COPIA	Contrato, modificatorios y/o adiciones			
ORIGINAL	Factura No**. OR900**			X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)			
COPIA	Radicación cuentas por pagar de pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipados.			
COPIA	Acta de inicio (para contratos de obra, mantenimiento, suministros, prestación de servicios)			
COPIA	Garantía Única de Cumplimiento			
COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)			X
COPIA	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles).			
ORIGINAL	Certificación de adiciones y mejoras en propiedad planta y equipo formato GA-FR-087			
COPIA	RUT			
COPIA	Cuadro resumen de ejecución y pagos para contratos en moneda extranjera			
COPIA	Certificación bancaria de la cuenta donde se abonaran los pagos			
COPIA	Imprimir pantallazo de la consulta que la cuenta bancaria este en estado ACTIVA en el sistema SIIF			
COPIA	Licencia de importación			
COPIA	Declaración de importación			
COPIA	Guía aérea			
COPIA	Guía de empaque			
COPIA	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hallan suscrito en el contrato.			X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL CONTRATISTA	**AT. SOTO CÁRDENAS BAIRON DE JESÚS** SUPERVISOR

CR. NELSON JAVIER PARRA GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009-00-G-CACOM-4-GRUAL-2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No 4 NIT: 800.141.632-1 Y OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL NIT: 38.263.795-3

El Señor Coronel **ADILSON NEVARDO BUENO PINEDA,** mayor de edad, domiciliado en Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.074.482 de San Gil-Santander, en su calidad de **SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 4**, con facultades de **ORDENADOR DEL GASTO**, delegado para adelantar procesos de contratación en cuantía hasta 5.000. S.M.L.M.V., de conformidad con lo previsto mediante Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 4, en adelante **EL MINISTERIO, ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.263.795, expedida en Ibagué., domiciliada en la ciudad de Melgar, con establecimiento de comercio ACONPIS LABORATORIO. **con NIT. 38.263.795-3** y matricula Mercantil No. 00047945 del 22 de junio de 2006, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 09 de febrero de 2017, **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 4 a ejecutar la "**Prestación del Servicio de Análisis Físico Químico y Microbiológico del Agua Cruda, Potable y Piscinas del Cacom-4, Campo de Entrenamiento de Ala Rotatoria en Flandes y Cerro Militar la María**" y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el **Anexo técnico -especificaciones mínimas técnicas,** bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente Aceptación de Oferta:

1. **OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la Aceptación de Oferta es la "**Prestación del Servicio de Análisis Físico Químico y Microbiológico del Agua Cruda, Potable y Piscinas del Cacom-4, Campo de Entrenamiento de Ala Rotatoria en Flandes y Cerro Militar la María**" que incluye las especificaciones técnicas incluidas en la invitación Pública, así como en la propuesta presentada por el proponente el día 09 de febrero de 2017, las cuales forman parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

ANEXO TECNICO- ESPECIFICACIONES MINIMAS TECNICAS

Se requiere realizar los monitorios físico, químicos y microbiológicos del agua del CACOM-4, CAMPO DE ENTRENAMIENTO DE ALA ROTATORIA EN FLANDES Y CERRO MILITAR LA MARIA, cada análisis debe contener la totalidad de los parámetros establecidos en la Resolución Número 1618 de 2010, de acuerdo a las siguientes tablas y podrán realizarse en el lugar que determine el supervisor del contrato sin alterar el presupuesto asignado:

✓ **Parámetros a la entrada de la planta que debe incluir el monitoreo**

UBICACION (CACOM-4, CAMPO DE ENTRENAMIENTO DE ALA ROTATORIA EN FLANDES Y CERRO MILITAR LA MARIA JURISDICCIÓN CACOM-4)
ENTRADA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

ITEM	
1	Alcalinidad
2	Color
3	Ph
4	Temperatura agua /ambiente
5	Turbidez
6	Dureza
7	Hierro
8	Sulfatos
9	DBO
10	DQO
11	Recuentos coliformes totales
12	Recuentos coliformes fecales
13	Recuento heterótrofos o mesófilos

✓ **Parámetros a la Salida de la planta que debe incluir el monitoreo:**

UBICACION (CACOM-4 Y CAMPO DE ENTRENAMIENTO DE ALA ROTATORIA EN FLANDES)
SALIDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

ITEM	
1	Color Aparente
2	Turbiedad

3	pH
4	Cloro Residual Libre
5	Alcalinidad Total
6	Calcio
7	Fosfatos
8	Manganeso
9	Molibdeno
10	Magnesio
11	Zinc
12	Dureza Total
13	Sulfatos
14	Hierro Total
15	Cloruros
16	Nitratos
17	Nitritos
18	Aluminio (Al3+)
19	Fluoruros
20	COT
21	Coliformes Totales
22	Escherichia Coli

✓ **Parámetros en las piscinas que debe incluir el monitoreo:**

UBICACION (CACOM-4)- Piscina

ITEM	
1	Coliformes Termotolerantes
2	*Escherichia coli*
3	heterótrofos o mesófilos
4	Pseudomona aureginosa
5	Color
6	Materias Flotantes
7	Olor
8	Ph
9	Potencial de Oxidación
10	Turbidez
11	Acido Cianúrico
12	Alcalinidad
13	Bromo libre
14	Amonio
15	Cloro residual libre
16	Cloro Combinado
17	Dureza total
18	Hierro

✓ **Parámetros en puntos aleatorios que debe incluir el monitoreo:**

UBICACION (CACOM-4)
cualquier punto de agua de la unidad

ITEM	
1	Color Aparente
2	Turbiedad
3	pH
4	Cloro Residual Libre
5	Alcalinidad Total
6	Calcio
7	Fosfatos
8	Manganeso
9	Molibdeno
10	Magnesio
11	Zinc
12	Dureza Total
13	Sulfatos
14	Hierro Total
15	Cloruros

16	Nitratos
17	Nitritos
18	Aluminio (Al3+)
19	Fluoruros
20	COT
21	Coliformes Totales
22	Escherichia Coli

✓ **Parámetros para poder determinar la presencia Dermatofitos, hongos y levaduras que debe incluir el monitoreo.**

UBICACION (CACOM-4) – PISCINA

ITEM	
1	Recuentos Dermatofitos, Recuento de hongos y levaduras, FROTIS EN: CERRAMIENTO, ANDENES, BAÑOS, DUCHAS, VESTIERES, LAVA PIES,Y ZONAS HUMEDAS.

- La empresa tiene un plazo no mayor a 15 días para entregar los resultados de los análisis en las instalaciones del CACOM-4. En físico o en magnético por el correo electrónico

➢ El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los parámetros de los distintos monitoreas citados en la presente ficha técnica.

➢ El oferente deberá incluir dentro de cada muestreo y análisis: los honorarios, trasporte, viáticos los cuales deben ser asumidos por él.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Aceptación de Oferta es la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00) MC/TE** incluido todos los costos directos e indirectos, y todos los impuestos y gravámenes que de este Aceptación de Oferta se derivan.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate N°4, pagará al Contratista el valor de la Aceptación de Oferta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1817 de fecha 6 de enero de 2017, así:

UNIDAD EJECUTORA	15-01-05-006	**VIGENCIA FISCAL** 2017
NÚMERO CDP	1817	**FECHA CDP:** 06-01-2017
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	204-41-13-10 Otros gastos por adquisición de servicios	
Valor total vigencia Fiscal 2017		$14.000.000,00

CONDICIONES DE PAGO:

Forma de pago	Se efectuará mediante pagos parciales una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del CACOM-4. Los servicios recibidos y facturados después del 31 de octubre de 2017 se cancelaran con cargo al PAC del mes de Diciembre y/o se constituirán en cuentas por pagar 2017, pagaderas en el primer trimestre del año 2018. El pago en la fecha establecida estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO PRIMERO El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA acredite, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012) y

parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses, previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del Aceptación de Oferta y cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar; información que será verificada por el Departamento Financiero del Comando Aéreo de Combate No. 4.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información: **1) Razón Social:** OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLALMIL. **2) NIT:** 38.263.795-3; **3) Ciudad:** Melgar - Tolima.; **4) País:** Colombia; **5)Tipo de Cuenta:** AHORROS; **6) Número de Cuenta:** 446070144071; **7) Titular de la Cuenta:** OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL.

PARÁGRAFO TERCERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución de la Aceptación de Oferta se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación de la Aceptación de Oferta, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente Aceptación de Oferta y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor de la Aceptación de Oferta se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2017.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El Plazo de ejecución del contrato corresponde, al término establecido por la Entidad para el cumplimiento del Objeto Contractual y hasta el último día hábil, del mes previsto para realizarse el pago correspondiente.

A) El **plazo de ejecución**, término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar y entregar a entera satisfacción del MINISTERIO, en su totalidad los bienes o servicios objeto de la Aceptación de Oferta, será: Una vez firmada el Acta de Inicio del Contrato hasta el 31 de octubre de 2017.

B) El **lugar de ejecución** de la Aceptación de Oferta será: Comando Aéreo De Combate No. 4 - Cerro Militar La María - Campo De Entrenamiento De Ala Rotatoria En Flandes.

4. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015 en la Sección 3, del Capítulo 2 del Título I, que cubra los siguientes amparos:----------

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento del contrato	40%	$5.600.000,00	01-marzo-2017	31-mayo-2018
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	$1.400.000,00	01-marzo-2017	31-octubre-2020
Calidad del servicio	40%	$5.600.000,00	01-marzo-2017	30-abril-2018

PARÁGRAFO PRIMERO: Es obligación del contratista allegar el clausulado de los mecanismos de cobertura anexo a la póliza, debidamente firmado por el representante Legal.

5. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE N°4 libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE N°4 por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto

6. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio constituido en ejecución de la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 218 del Decreto-Ley 019 de 2012, Articulo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de la Aceptación de Oferta el contratista pagará a EL MINISTERIO una suma equivalente hasta por el porcentaje constituido en la garantía de cumplimiento, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de EL MINISTERIO. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con lo pactado y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer a EL MINISTERIO, en caso de incumplimiento de la Aceptación de Oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta sanción penal pecuniaria se pagará en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputará a la Garantía Única.

   PARÁGRAFO SEGUNDO: La mora o incumplimiento a que se refiere esta clausula se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales al objeto del Aceptación de Oferta o de cualquier otra obligación de carácter formal.

8. **LIQUIDACIÓN DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA:** El presente contrato se liquidará con arreglo a lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se llevará a cabo dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

   PARAGRAFO: En cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que para la liquidación del presente contrato se acredite que el Representante Legal se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales.

9. **DOCUMENTOS DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Forman parte integrante del presente Aceptación de Oferta los siguientes documentos: **a)** Invitación Pública a participar, sus anexos, y formularios; **b)** Las especificaciones técnicas; **c)** La propuesta del CONTRATISTA.

10. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** La presente Aceptación de Oferta se considera perfeccionada con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y surte efectos a partir de su publicación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Entidad, y de la presentación por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

    PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la publicación de la presente aceptación de la oferta, se acredite que el representante legal se encuentra al día en cumplimiento de sus aportes parafiscales.

11. **SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**: La supervisión administrativa de la Aceptación de Oferta estará a cargo del señor TE. ISRAEL DARIO VELASCO CASTILLO, o de quien sea designado por el señor Ordenador del Gasto para asumir esta función y como supervisor suplente la señorita YEIMY SAMANTA MATEUS GUERRERO, quienes deben ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y en el respectivo acto administrativo de nombramiento.

    PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

12. **AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del Aceptación de Oferta se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, cable, télex o telefax, así: **1)** las que deba realizar LA FUERZA AÉREA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.4, se remitirán a Razón Social: OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL.; NIT: 38.263.795-3; Ciudad: Melgar - Tolima.; País: Colombia; Dirección: Av. Cafam # 19-79 edificio Bulevar Locar 7 Piso 2; cel. 3002012868; Correo Electrónico: aconpis.rodriguez@gmail.com **2)** las que deba realizar EL CONTRATISTA, se remitirán al Departamento de Aceptación de Ofertas -Comando Aéreo de Combate

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009-00-G-CACOM-4-GRUAL-2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No 4 NIT: 800.141.632-1 Y OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL NIT: 38.263.795-3

No. 4 –Base Aérea "TC. LUIS F. PINTO" km 1 vía Melgar – Bogotá Teléfono 098 - 245 03 90, celular 3016356880. Correo Electrónico: martha.calderon@fac.mil.co

Dada en Melgar – Tolima, el primer (01) día del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Coronel ADILSON NEVARDO BUENO PINEDA
Segundo Comandante Comando Aéreo de Combate No. 4
Ordenador del Gasto

Aprobó:
TC. RONALT ALFONSO CASTILLO ROJAS
Gerente del Proyecto

Revisó:
CT. CAROL VANESA QUINTERO ROSAS
Asesor Jurídico – DECON

Elaboró:
ASD2. MARTHA PATRICIA CALDERON
Asesor Contratos

TIPO DE CONTRATO	No	FECHA	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	009	03 ENERO DE 2018	$46.794.608

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	OLGA PATRICIA RODRÍGUEZ VILLAMIL- ACONPIS LABORATORIOS
CEDULA O NIT	38263795-3
DIRECCIÓN	AV CAFAM N° 19-79
CORREO ELECTRÓNICO	aconpis.rodriguez@gmail.com
TELÉFONO	3002012868

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO BÁSICOS Y COMPLETOS EN LOS ACUEDUCTOS (URBANO Y VEREDALES), REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y FUENTES DE ABASTECIMIENTO OPERADAS POR EMPUMELGAR E.S.P
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($46.794.608) IVA INCLUIDO,** discriminado así: **Valor base:** treinta y nueve millones trescientos veintitrés mil doscientos pesos M/CTE ($39.323.200), **Valor Iva:** siete millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos ocho pesos M/CTE ($7.471.408)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de seis (06) MESES, y serán contados a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
FORMA DE PAGO	EMPUMELGAR ESP desembolsará el valor de sus aportes, así: seis (06) mensualidades de acuerdo con el valor de la factura presentada en el mes. Para efectuar este desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro o documento equivalente y certificación del pago de cotización a la seguridad social y parafiscal. La entidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Entre los suscritos a saber: de una parte, **JHON ANDERSON RODRIGUEZ ALVAREZ** , mayor de edad, vecino y domiciliado de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.347.105 **de Bogotá D.C**, actuando en su condición de Gerente encargado de la **EMPRESA**

EMPUMELGAR E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR "EMPUMELGAR E.S.P.", según Decreto de nombramiento No 0224 de veinte (20) de diciembre de 2017, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, quien para los efectos del presente Contrato se denominara "**EMPUMELGAR E.S.P.**", por la otra**, OLGA PATRICIA RODRÍGUEZ VILLAMIL** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° ***38.263.795-3*** quien actúa en nombre propio, y para los efectos del presente se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y demás normas que las complementen, previa las siguientes consideraciones: **1)** LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR "EMPUMELGAR E.S.P." tiene actualmente a su cargo la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Melgar (Tolima), situación que genera que la entidad garantice el suministro de agua potable óptima para el consumo humano. **2)** Que en razón de lo mencionado corresponde a EMPUMELGAR E.S.P. garantizar la calidad del agua que espera suministrar a los diferentes usuarios, por lo que debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 para la protección y el control de la calidad del agua para el consumo humano, debiendo contratar la toma de muestra y los correspondientes análisis fisicoquímicos básicos, análisis bacteriológicos y los análisis fisicoquímicos complementarios (o completos). **3)** Que la Resolución 2115 de 2007, señala las características, instrumentos básicos y frecuencia del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para el consumo humano, que para el tamaño de la población atendida por la Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", corresponde realizar análisis Fisicoquímicos básicos y Bacteriológicos de forma diaria en su red de distribución y realizar análisis Fisicoquímicos complementarios (o completos) de manera quincenal; a su vez el artículo 18 del Decreto 1575 de 2007 señala que las personas y empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto deben realizar el análisis de control de agua para garantizar la calidad de la misma, a través de laboratorios autorizados por El Ministerio de Salud y Protección Social. **4)** La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", como prestadora de los servicios domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en la zona urbana del Municipio de Melgar (Tolima) y de algunos acueductos veredales como lo son: Primavera, Salero, Alto de la palma, Calcuta, Águila media y Guacamayas, debe contratar con una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y capacidad para llevar a cabo las muestras y análisis fisicoquímico y bacteriológico que permitan verificar la calidad de agua suministrada. **5)** Para garantizar el suministro de agua potable a la población "EMPUMELGAR E.S.P." también debe, como parte de su proceso, analizar las características fisicoquímicas y bacteriológicas de sus fuentes de abastecimiento en los puntos de captación, como lo son: el Rio Sumapaz y la Quebrada La Palmara.

CLÁUSULA* PRIMERA*: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO BÁSICOS Y COMPLETOS EN LOS ACUEDUCTOS (URBANO Y VEREDALES), REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y FUENTES DE ABASTECIMIENTO OPERADAS POR EMPUMELGAR E.S.P

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE: El CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir el objeto del presente contrato y a dar alcance a las labores aquí establecidas:

EMPUMELGAR E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ITEM	ANALISIS	CANTIDAD
1	Fisicoquímico Básico y Bacteriológico diario – Red de Distribución	170
2	Fisicoquímico Completos y Bacteriológico – Red de Distribución	12
3	Fisicoquímico Completos y Bacteriológico – Veredas	42
4	Fisicoquímico Completos y Bacteriológico – Fuentes Abastecimiento	12
5	Fisicoquímico Completos y Bacteriológico – Contra muestras Secretaría de Salud	13

Meses	# días	Proyectado: Cantidad de Análisis				
		Básico Red Distribución	Completo Red Distribución	Completo Veredas	Completo Fuentes Abastecimiento	Completo Contramuestras Secretaría
		(1 diario)	(1 quincenal)	(7 mensual)	(2 mensual)	(2 mensual)
Enero	31	29	2	7	2	2
Febrero	28	26	2	7	2	2
Marzo	31	29	2	7	2	2
Abril	30	28	2	7	2	2
Mayo	31	29	2	7	2	2
Junio	30	29	2	7	2	3
TOTAL	**181**	**170**	**12**	**42**	**12**	**13**

La cantidad de análisis puede variar de acuerdo a las necesidades de la Planta de Tratamiento y/o entes de control.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de ***CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($46.794.608),*** *el valor se encuentra incluido el IVA, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.*

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: EMPUMELGAR ESP desembolsará el valor de sus aportes, así: seis (06) mensualidades según valor de la factura presentada. Para efectuar este desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, cuenta de cobro o documento equivalente y certificación del pago de cotización a la seguridad social y parafiscal. , Lo anterior previa presentación de los siguientes documentos: A) Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista. B) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. C) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, D) Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. PARAGRAFO PRIMERO: La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad

EMPUMELGAR E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato, se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad No. 2018000014 de 03 de Enero de 2018.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES GENERALES

A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato. B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el Supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la Factura o cuenta de cobro según el Régimen del Contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el Representante Legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Supervisor del Contrato. M. Presentar el pago de las estampillas (si estas la requiere) antes de la suscripción del acta de inicio del *contrato.*

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A. Cumplir con el objeto del contrato.

B. Realizar las pruebas fisicoquímicas y bacteriológicas conforme a los lineamientos establecidos en la Ley, el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.

C. Mantener el valor de los análisis y pruebas establecidas en el presente contrato.

D. El contratista asumirá con los gastos que requiera para el desplazamiento para la toma de las muestras.

EMPUMELGAR E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

E. Entregar los resultados de los análisis practicados dentro de los siguientes tres (3) días.

F. Dar respuesta a las consultas que se realicen vía telefónica, correo electrónico y físico en un término máximo de un (1) día.

G. El contratista se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato bajo su cuenta y riesgo, utilizando los recursos tecnológicos e informáticos necesarios para el adecuado cumplimiento del mismo.

H. Informar cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

I. Guardar la reserva de las actuaciones que se le pongan en su conocimiento.

J. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **OBLIGACIONES DE EMPUMELGAR E.S.P: 1.** Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. **2** Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. **3** Ejercer la supervisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EMPUMELGAR E.S.P., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **f)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de seis (06) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. El presente contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISION: La supervisión y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **JEFE DE PLANTA TRATAMIENTO Y BOCATOMA** de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ordenador del gasto podrá mediante oficio o acto administrativo modificar o designar en cualquier momento el funcionario que adelante la supervisión del presente contrato, sin que para el efecto se requiera de la suscripción de un documento firmado por las partes.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del presente contrato, realizará entre otras las siguientes funciones: **a)** Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen en su

EMPUMELGAR E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ejecución. **b)** Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato. **c)** Revisar y dar visto bueno a los informes de actividades presentados por EL CONTRATISTA. **d)** Las demás contempladas en la Ley. ***PARÁGRAFO TERCERO*:** El supervisor del contrato, hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera. será responsable igualmente por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a EMPUMELGAR E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley, así como será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EMPUMELGAR E.S.P., cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. De igual forma EMPUMELGAR E.S.P. podrá declarar administrativamente la caducidad de éste contrato y hacer efectivas las garantías, mediante resolución motivada y dentro del plazo de ejecución del contrato. La declaratoria de caducidad no impedirá que EMPUMELGAR E.S.P. contrate la continuación de la ejecución del objeto contratado y será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el artículo 1072 del Código de Comercio.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo normado en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en relación con el otorgamiento de garantías y en atención a que el presente contrato está sujeto como regla de selección al mecanismo de contratación directa, se determina que por la naturaleza de los servicios prestados, la modalidad de pago establecida, esto es, pagos sucesivos y fraccionados que permiten la verificación permanente del cumplimiento efectivo de las obligaciones adquiridas por el contratista, se considera que no es necesario exigir el otorgamiento de pólizas.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una persona independiente de EMPUMELGAR E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPUMELGAR E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EMPUMELGAR E.S.P.; si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPUMELGAR E.S.P. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el

EMPUMELGAR E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

Contratista se obliga a informar oportunamente al CONTRATANTE, de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a EMPUMELGAR E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Contratante, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a EMPUMELGAR E.S.P., por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes declaran que entre EMPUMELGAR E.S.P. Y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia EL CONTRATANTE únicamente se obliga a pagar a EL CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con EMPUMELGAR E.S.P. y en particular, en las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del *CONTRATISTA*, se pacta una

EMPUMELGAR E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

cláusula penal equivalente al 20% (veinte) del valor del contrato, suma que pagará el *CONTRATISTA* a la empresa, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio del pago total de los perjuicios causados y de las acciones que se deriven por dicho incumplimiento, entendiendo que Empumelgar podrá compensar de las sumas que adeude al *CONTRATISTA o*, acudir, en todo caso, a la utilización de las demás acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por el *CONTRATISTA* con el referido incumplimiento. En el evento de incumplimiento definitivo o parcial de las obligaciones del *CONTRATISTA,* la cláusula penal se podrá hacer efectiva de manera proporcional. En caso que el contrato se ampare con póliza de seguros, se entenderá que la compañía aseguradora conoce y acepta ésta condición pactada con el *CONTRATISTA* con el hecho de expedir la póliza correspondiente para amparar el presente contrato. En caso de que existan dineros a favor del *CONTRATISTA*, incluso en la liquidación, éste autoriza desde ahora a la EMPRESA a descontar el valor de esta cláusula penal en cualquier momento: de lo contrario, la EMPRESA podrá efectuar el cobro respectivo al CONTRATISTA de acuerdo con las normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Melgar (Tolima), donde para constancia se firma a los tres (03) días del mes de Enero del año 2018.

JHON ANDERSON RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
GERENTE EMPUMELGAR E.S.P. (E)

Olga Patricia Rodriguez V.

OLGA PATRICIA RODRÍGUEZ VILLAMIL
RL. LEAL ASESORES Y CONSULTORES SAS
CONTRATISTA

ALEX VANEGAS VERASTEGUI
JEFE DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y BOCATOMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Claudia Jazmin Perez Sarmiento
Prof. Universitaria Gestión Contractual

Reviso: Luisa Fda. Martinez Sanchez
Directora Oficina Asesora Jurídica

EMPUMELGAR E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

TIPO DE CONTRATO	No.	FECHA	VALOR
PRESTACION DE SERVICIO	018	18 DE ENERO 2017	$36.800.000

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	ACONPIS LABORATORIO
CEDULA O NIT	38.263.795-3
DIRECCIÓN	AV CAFAM # 19- 79 ED BULEVAR LOCAL 7 PISOS 2
CORREO ELECTRÓNICO	aconpis.rodriguez@gmail.com
TELÉFONO	3114774399 - 3002012868

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DIARIOS Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS COMPLETOS SOBRE LOS ACUEDUCTOS (VEREDALES Y/O URBANOS) Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE OPERADAS POR EMPUMELGAR E.S.P.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	el valor del contrato es de: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (**$36.800.000**) IVA INCLUIDO discriminados así: • **VALOR BASE**: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($30.924.369.75) • **IVA:** CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (5.875.630.25)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de seis (06) meses, o hasta agotar sus recursos que serán contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera.
FORMA DE PAGO	Se cancelara en Se cancelará al contratista en seis (06) mensualidades de acuerdo al valor de la factura presentada, previa certificación expedida por la persona encargada de su supervisión.

Entre los suscritos a saber: de una parte, **JENNY PAOLA PATIÑO MEJÍA**, mayor de edad, vecina y domiciliada de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 65.779.968 de Ibagué (Tolima), actuando en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR** "EMPUMELGAR E.S.P.", según Decreto de nombramiento No 0169 de veintiocho (28) de diciembre de 2015, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias quien para los efectos del presente Contrato se denominara "**EMPUMELGAR E.S.P.**", por la otra, la señora OLGA PATRICIA RODRÍGUEZ VILLAMIL identificada con cedula de ciudadanía No. 38.263.795 de Ibagué, quien actúa como representante de CONPIS LABORATORIOS , identificado con el NIT N°.38.263.795-3, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y demás normas que las complementen, previa las siguientes consideraciones: **1)** LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR "EMPUMELGAR E.S.P." tiene actualmente a su cargo la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Melgar (Tolima), situación que genera que la entidad garantice el suministro de agua potable óptima para el consumo humano. **2)** Que en razón de lo mencionado corresponde a EMPUMELGAR E.S.P. garantizar la calidad del agua que espera suministrar a los diferentes usuarios, por lo que debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 para la protección y el control de la calidad del agua para el consumo humano, debiendo contratar la toma de muestra y los correspondientes análisis fisicoquímicos básicos, análisis bacteriológicos y los análisis fisicoquímicos complementarios (o completos). **3)** Que la Resolución 2115 de 2007, señala las características, instrumentos básicos y frecuencia del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para el consumo humano, que para el tamaño de la población atendida por la Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", corresponde realizar análisis Fisicoquímicos básicos y Bacteriológicos de forma diaria en su red de distribución y realizar análisis Fisicoquímicos complementarios (o completos) de manera quincenal; a su vez el artículo 18 del Decreto 1575 de 2007 señala que las personas y empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto deben realizar el análisis de control de agua para garantizar la calidad de la misma, a través de laboratorios autorizados por El Ministerio de Salud y Protección Social. **4)** La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", como prestadora de los servicios domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en la zona urbana del Municipio de Melgar (Tolima) y de algunos acueductos veredales como lo son: Alto de La Palma, Calcuta, Águila Media, Linderos, El Salero, Seboruco y Guacamayas, debe contratar con una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y capacidad para llevar a cabo las muestras y análisis fisicoquímico y bacteriológico que permitan verificar la calidad de agua suministrada. **5)** Que la representante de ACONPIS LABORATORIO, presento propuesta económica, en donde se observa que está en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato. De acuerdo a lo anterior, se pactan las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: *OBJETO DEL CONTRATO* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DIARIOS Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS COMPLETOS SOBRE LOS ACUEDUCTOS

EMPUMELGAR E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

(VEREDALES Y/O URBANOS) Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE OPERADAS POR EMPUMELGAR E.S.P."

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO EL CONTRATISTA DEBERÁ COMPROMETERSE A CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A DAR ALCANCE A LAS LABORES AQUÍ ESTABLECIDAS:

ITEM	ANALISIS	CANTIDAD
1	Fisicoquímico Básico y Bacteriológico diario – Red de Distribución	169
2	Fisicoquímico Completos y Bacteriológico – Red de Distribución	12
3	Fisicoquímico Completos y Bacteriológico – Veredas	24
4	Fisicoquímico Completos y Bacteriológico – Contra muestras Secretaría de Salud	30

Meses	# días	Cantidad de Análisis			
		Básico Red Distribución	Completo Red Distribución	Completo Veredales	Completo Contra muestras Secretaría
		(1 diario)	(1 quincenal)	(4 mensual)	(5 mensual)
Enero	31	29	2	4	5
Febrero	28	26	2	4	5
Marzo	31	29	2	4	5
Abril	30	28	2	4	5
Mayo	31	29	2	4	5
Junio	30	28	2	4	5
TOTAL	**181**	**169**	**12**	**24**	**30**

La cantidad de análisis puede variar de acuerdo a las necesidades de la Planta de Tratamiento y/o entes de control.

CLÁUSULA TERCERA - **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** ($36.800.000), moneda legal. IVA incluido, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: Se cancelará al contratista en seis (06) mensualidades de acuerdo al valor de la factura presentada, respetando los valores presentados en la propuesta Lo anterior previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista. **b)** Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. **C)** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

aportes al sistema de seguridad social integral, **d)** Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. **PARAGRAFO PRIMERO:** La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato, se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad No. 2017000073 de 06 de enero de 2017.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

b. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

c. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.

d. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso.

e. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.

f. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

h. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.

EMPUMELGAR E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

i. Desarrollar las demás funciones que le asigne el Supervisor y que tenga relación con el objeto contractual.

j. Presentar la Factura o cuenta de cobro según el Régimen del Contratista.

k. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el Representante Legal.

l. Efectuar bajo su propia responsabilidad el pago de la seguridad social, aportes parafiscales y riesgos profesionales, del conductor que sea asignado para conducir el vehículo objeto de arrendamiento, en caso de que el propietario sea quien conduce el automotor deberá realizar el pago de los aportes aquí referido.

m. Presentar en las fecha en las cual se pretenda el cobro, los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral, Aportes parafiscales y riesgos profesionales, de la persona encargada del conducir el vehículo objeto de arrendamiento.

n. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Supervisor del Contrato.

o. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar el pago de las estampillas pro adulto mayor y pro cultura

PARAGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de EMPUMELGAR E.S.P.; El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A. Cumplir con el objeto del contrato.

B. Realizar las pruebas fisicoquímicas y bacteriológicas conforme a los lineamientos establecidos en la Ley, el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.

C. Mantener el valor de los análisis y pruebas establecidas en el presente contrato.

EMPUMELGAR E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

D. El contratista asumirá con los gastos que requiera para el desplazamiento para la toma de las muestras.

E. Entregar los resultados de los análisis practicados.

F. Dar respuesta a las consultas que se realicen vía telefónica, correo electrónico y físico en un término máximo de un (1) día.

G. El contratista se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato bajo su cuenta y riesgo, utilizando los recursos tecnológicos e informáticos necesarios para el adecuado cumplimiento del mismo.

H. Informar cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

I. Guardar la reserva de las actuaciones que se le pongan en su conocimiento.

J. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA: **OBLIGACIONES DE EMPUMELGAR E.S.P: 1.** Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. **2.** Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. **3.** Ejercer la supervisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EMPUMELGAR E.S.P., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **f)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar recursos.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISION: La supervisión de la presente estará a cargo del JEFE DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y BOCATOMA, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EMPUMELGAR E.S.P podrá mediante oficio o acto administrativo modificar o designar en cualquier momento el funcionario que adelante la

supervisión del presente contrato, sin que para el efecto se requiera de la suscripción de un documento firmado por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del presente contrato, realizará entre otras las siguientes funciones: **a)** Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen en su ejecución. **b)** Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato. **c)** Revisar y dar visto bueno de las facturas presentadas por EL CONTRATISTA. **d)** Las demás contempladas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor del contrato, hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERO: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDO: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera. será responsable igualmente por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a EMPUMELGAR E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley, así como será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERO: CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EMPUMELGAR E.S.P., cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. De igual forma EMPUMELGAR E.S.P. podrá declarar administrativamente la caducidad de éste contrato y hacer efectivas las garantías, mediante resolución motivada y dentro del plazo de ejecución del contrato. La declaratoria de caducidad no impedirá que EMPUMELGAR E.S.P. contrate la continuación de la ejecución del objeto contratado y será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el artículo 1072 del Código de Comercio.

CLÁUSULA DECIMO CUARTO: GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Conforme a lo estipulado en el estudio previo no requiere de pólizas.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una persona independiente de EMPUMELGAR E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPUMELGAR E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EMPUMELGAR E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EMPUMELGAR E.S.P.; si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPUMELGAR E.S.P. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CONTRATANTE, de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a EMPUMELGAR E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Contratante, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a EMPUMELGAR E.S.P., por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVO: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGESIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: Las partes declaran que entre EMPUMELGAR E.S.P. y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia EL CONTRATANTE únicamente se obliga a pagar a EL CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. En consecuencia, será de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con EMPUMELGAR E.S.P. y en particular, en las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y la Ley.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo total o parcial de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA, se pacta una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, suma que pagará el CONTRATISTA a la EMPRESA sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio del pago total de los perjuicios causados y de las acciones que se deriven por dicho incumplimiento, entendido que el Municipio podrá compensar de las sumas que adeude al CONTRATISTA o, acudir, en todo caso, a la utilización de las demás acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por el CONTRATISTA con el referido incumplimiento. En el evento de incumplimiento definitivo sea parcial de las obligaciones del CONTRATISTA, la cláusula penal se podrá hacer efectiva de manera proporcional. En caso que el contrato se ampare con póliza de seguros, se entenderá que la compañía aseguradora conoce y acepta ésta condición pactada con el CONTRATISTA con el hecho de expedir la póliza correspondiente para amparar el presente contrato. En caso en que existan dineros a favor del CONTRATISTA, incluso en la liquidación, éste autoriza desde ahora a la EMPRESA a descontar el valor de esta cláusula penal en cualquier momento; de lo contrario, la EMPRESA podrá efectuar el cobro respectivo al CONTRATISTA de acuerdo con las normas legales

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Melgar (Tolima), donde para constancia se firma los dieciocho (18) días del mes de Enero de 2017.

JENNY PAOLA PATIÑO MEJIA
Gerente EMPUMELGAR E.S.P.

ACONPIS LABORATORIO
Nit: 38.263.795-3

ALEX VANEGAS VERASTEGUI
JEFE DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y BOCATOMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

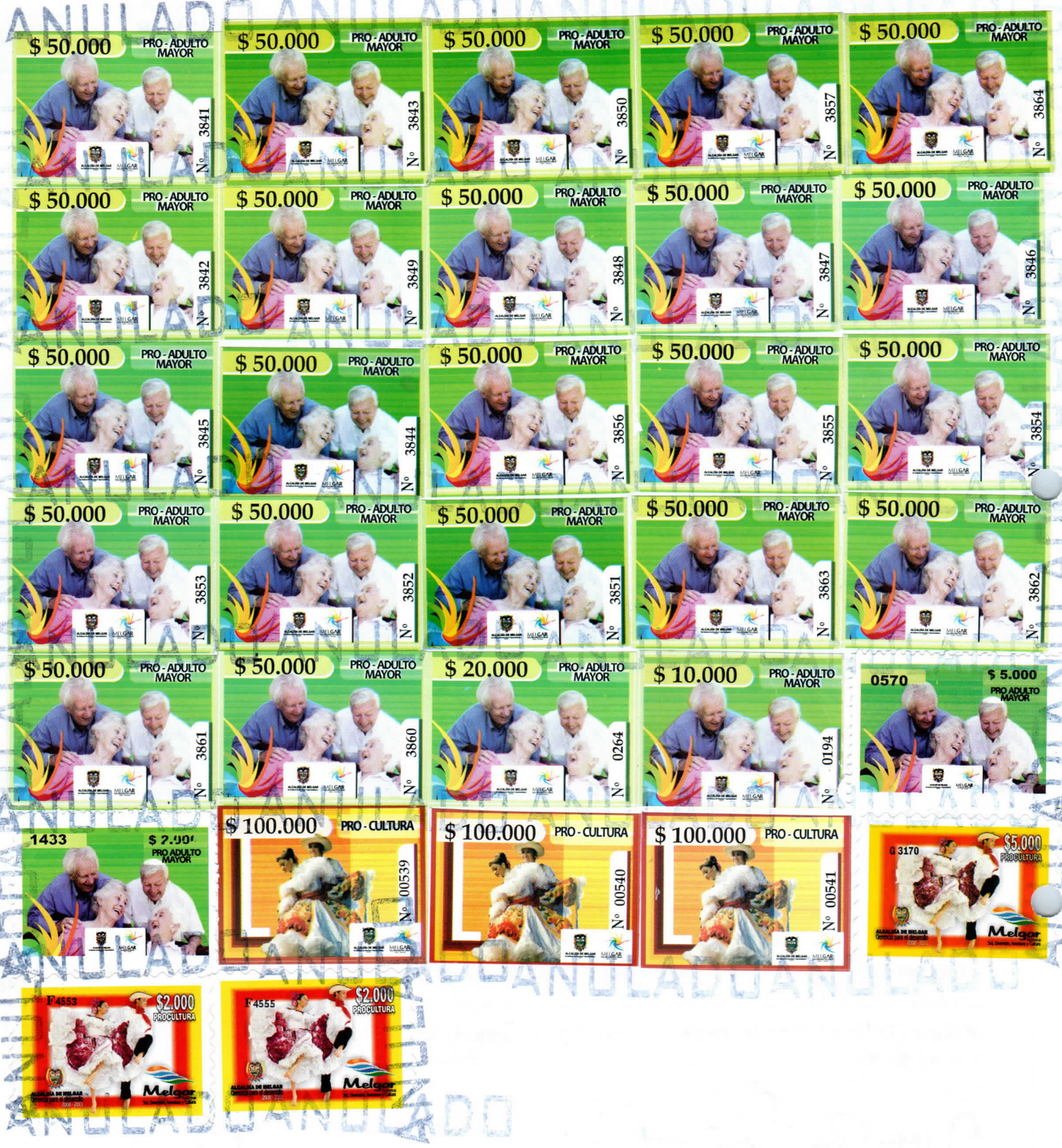
Proyecto: Luisa Fda. Martínez Sánchez
Directora Oficina Asesora Jurídica

Reviso:
Asesor externo



ANULADO ANULADO
ANULADO ANULADO

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis


ANULADO
$ 50.000
PRO - ADULTO MAYOR
Nº 3841
Nº 3843
Nº 3850
Nº 3857
Nº 3864
Nº 3842
Nº 3849
Nº 3848
Nº 3847
Nº 3846
Nº 3845
Nº 3844
Nº 3856
Nº 3855
Nº 3854
Nº 3853
Nº 3852
Nº 3851
Nº 3863
Nº 3862
Nº 3861
Nº 3860
$ 20.000
Nº 0264
$ 10.000
Nº 0194
0570
$ 5.000
1433
$ 100.000
PRO - CULTURA
Nº 00539
Nº 00540
Nº 00541
G 3170
$5.000
PROCULTURA
F4553
$2.000
F4555
Melgar

Tolemaida, 14 de Octubre de 2016

No. 20164000149101 ALRTO-ALDCT-240

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, artículo 94 del 1474 de 2011 y Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015.

AL: Señora:
OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL, Propietaria del Establecimiento de Comercio **ACONPIS LABORATORIO.**
CC. N. 38.263.795 de Ibague.
ACONPIS LABORATORIO.
Establecimiento de Comercio
Nit. 38263795-3
Dirección: Cr 8 N° 19 – 83 Avenida Cafam
Teléfono: 311 4774399
E-mail: aconpis.rodriguez@gmail.com
Melgar – Tolima.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por Usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 015-114 de 2016.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 015-099-2016.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LABORATORIO IDÓNEO Y EXPERIMENTADO PARA EFECTUAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS (PROTEÍNAS, CEREALES, ENSALADAS, GRANOS, BEBIDAS), MANIPULADORES, SUPERFICIES DE EQUIPOS O UTENSILIOS Y AMBIENTES DE LAS UNIDADES DE SERVICIO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE".

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.** 9616 del doce (12) de Agosto de 2016, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, COMEDORES DE TROPA Y CASINOS, A-5-1-1-2-0-50 OTROS SERVICIOS, EXPEDIDO POR LA JEFE DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016.

2. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 015-JELOG-DIPER-2015 y su Contrato Modificatorio No. 001 adición 003, cuyo objeto es el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de soldados y alumnos de las

Unidades Militares del Ejército Nacional hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte** ($544.500.000.000,00), con las especificaciones técnicas del presente contrato y la oferta que hacen parte integral del mismo.

3. Contrato adicional No.1 y Modificatorio No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 015-Jelog-Diper-2015 celebrado entre el ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística, cuyo objeto es el abastecimiento de estancias de alimentación al personal de soldados y alumnos de las unidades del Ejército Nacional.

4. Los Comedores AGLO tienen como función brindar el servicio de alimentación al personal de Soldados vinculados al Ejercito Nacional cumplimento la normatividad vigente en cuanto a manipulación de alimentos, de tal manera que se eviten enfermedades transmitidas por alimentos y se brinden productos de la mejor calidad. Por lo tanto y de acuerdo a lo estipulado en la legislación sanitaria nacional Ley 09 de 1979 – Código Sanitario Nacional y su Decreto Reglamentario 3075 de 1997 ARTICULO 26 donde menciona "Todas las fábricas de alimentos que procesan, elaboren o envasen alimentos de mayor riesgo en salud pública deberán tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, el cual puede ser propio o externo."

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** hará entrega de los bienes a adquirir descritos en el estudio previo, publicado por la Entidad, desde la fecha de perfeccionamiento del contrato hasta el día Treinta y uno (31) de Diciembre de 2016 o en su efecto hasta agotar los recursos asignados.

6. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

7. **LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS**: De conformidad con lo establecido por la Regional Tolima Grande, el lugar de prestación de los servicio será en los siguientes comedores de tropa:

BRIGADA	UNIDAD MILITAR		CIUDAD
CENAE	BASEN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO	TOLEMAIDA
	BICOL	BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No 28 COLOMBIA	TOLEMAIDA
	ESLAN	ESCUELA DE LANCEROS	TOLEMAIDA
	EMSUB	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA	TOLEMAIDA
	FUDRA	FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO	TOLEMAIDA
	BACOA	BATALLÓN DE COMANDOS	TOLEMAIDA

		ARERO TRANSPORTADO	
ESPRO	**ESPRO**	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES	NILO-CUNDINAMARCA
FUERZA AEREA	**CACOM - 4**	COMBATE AEREO DE COMBATE No 4	MELGAR-TOLIMA
	CACOM - 1	COMBATE AEREO DE COMBATE No 1	PUERTO SALGAR
BR-6	**BASER - 6**	BATALLON A.S.P.C. No. 6 FRANCISCO ANTONIO ZEA	IBAGUE - TOLIMA
	BICAI	BATALLON DE INFANTERIA DE MONTAÑA No 17 GR JOSE DOMINGO CAICEDO	CHAPARRAL-TOLIMA
	BIPAT	BATALLON DE INFANTERIA No 16 PATRIOTAS	HONDA-TOLIMA
BR-9	**BATEN - 9**	BATALLON DE ARTILLERIA No. 9 TENERIFE	NEIVA - HUILA
	BIMAG	BATALLON DE INFANTERIA No. 27 MAGDALENA	PITALITO - HUILA
	BIPIG	BATALLON DE INFANTERIA No. 26 CACIQUE PIGOANZA	GARZON - HUILA
	BITER - 9	BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No.9	PLATA - HUILA
	CAD Nº 1	CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION	GIRARDOT-CUNDINAMARCA
	CAD Nº 2	CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION	NEIVA-HUILA

8. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIESINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($19.408.192,00) M/cte, (LA ADJUDICACION DEL PROCESO ES GLOBAL)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA (2)	VALOR DEL IVA (3)	VALOR UNITARIO CON IVA (2+3)=4	VALOR TOTAL CON IVA (1*4)=5
1	ANALISIS MICROBIOLOGICO DE PRODUCTO LISTO PARA CONSUMO	UNIDAD	$55.000,00	$8.800,00	$63.800,00	$63.800,00
2	ANALISIS MICROBIOLOGICO DE JUGO	UNIDAD	$55.000,00	$8.800,00	$63.800,00	$63.800,00
3	ANALISIS MICROBIOLOGICO DE CARNICO	UNIDAD	$55.000,00	$8.800,00	$63.800,00	$63.800,00
4	ANALISIS MICROBIOLOGICO DE ENSALADA	UNIDAD	$55.000,00	$8.800,00	$63.800,00	$63.800,00
5	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE	UNIDAD	$55.000,00	$8.800,00	$63.800,00	$63.800,00

	AGUA POTABLE					
6	ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE	UNIDAD	$95.000,00	$15.200,00	$110.200,00	$110.200,00
7	ANALISIS DE AMBIENTE	UNIDAD	$44.000,00	$7.040,00	$51.040,00	$51.040,00
8	ANALISIS DE SUPERFICIE	UNIDAD	$44.000,00	$7.040,00	$51.040,00	$51.040,00
9	FROTIS DE MANOS MANIPULADOR	UNIDAD	$44.000,00	$7.040,00	$51.040,00	$51.040,00
	VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA (LA ADJUDICACION ES GLOBAL)					**$19.408.192,00**

NOTA: PERTENECE A REGIMEN SIMPLIFICADO.

9. **FORMA DE PAGO**: A quien se le adjudique el contrato, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará de forma **PARCIAL** del valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura de Venta: la factura debe contener mínimo los requisitos contemplados en la Ley 1231 de 2008 y en el Articulo 617 del estatuto tributario: - relacionando el número del contrato.

a. Estar denominada como factura de venta o documento equivalente a factura (cuando sea el caso).

2.

a. **Contratista:** Nombre de la Razón Social en caso de persona jurídica o Apellidos y Nombres en caso de persona natural y el NIT.

3.

a. **Contratante:** A nombre de la **Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Tolima Grande** con **NIT: 800.117.184-2,** junto con la discriminación del IVA pagado, siempre y cuando aplique.

b. En caso de Régimen Común la factura de venta debe llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta, que este aprobado bajo resolución expedida por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN. El número de la Resolución debe estar impreso en la factura de venta.

c. En caso de Régimen Simplificado pueden presentar factura de venta o documento equivalente a factura la cual debe llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva

d. Debe contener la fecha de expedición de la factura de venta o del documento equivalente a factura.

e. Debe contener la descripción específica o genérica de cada uno de los ítems del objeto contractual.

f. Debe contener el Valor total de la operación.
g. Debe contener el nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
h. Relacional el número de contrato.

NOTA: Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d), e), i), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

4. Alta de la unidad de Negocio

5. Certificado de afiliación y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

6. Acta de Recibo a satisfacción debidamente diligenciada por el supervisor del contrato y el delegado contratista.

7. **PARÁGRAFO:** Para efectos de giro electrónico se abonara a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre **OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL.**
- NIT 38.263.795.
- Entidad Financiera BANCO DAVIVIENDA.
- Número de Cuenta 446070144071.
- Tipo de Cuenta AHORROS

NOTA 1: La AGENCIA LOGISTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

10. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE,** de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7: Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la

suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 20/100 ($1.940.819,20) M/CTE,** equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y SEIS (06) meses más.

7.2 **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($9.704.096,00) M/CTE,** equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y SEIS (06) meses más.

7.3 **DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON 60/100 ($970.409,60) M/CTE**, equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y TRES (03) años más.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

11. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 015-114 de 2016 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

- En caso de solicitarse cambio de producto por encontrarse no conforme de acuerdo a la ficha técnica, este debe ser remplazado de forma inmediata, sin perjuicio de las acciones administrativas procedentes por el posible incumplimiento del contrato.

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE,** durante el desarrollo del presente contrato.

- Cumplir con los requisitos exigidos por la unidad militar para el ingreso de vehículos y personas a su cargo.

- El **CONTRATISTA** debe allegar el estado de cuenta mensual al ordenar del gasto a efecto de establecer las obligaciones tanto pendientes y pagadas a cargo de la entidad **contratante.**

12. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la **INGENIERA DE ALIMENTOS DE LA REGIONAL TOLIMA GRANDE** y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO. LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el Contrato derivado del presente proceso de selección, la respectiva comunicación se hará Mediante oficio.

13. **CESIONES**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual

y la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.
En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

14. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente

15. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

16. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

17. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

18. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

19. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

20. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

21. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

22. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

23. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos

correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

24. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

25. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

26. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

27. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

28. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Nilo – Cundinamarca Base Militar Tolemaida.

Se firma en Nilo, Cundinamarca a los Catorce (14) días del mes de Octubre de 2016.

Atentamente,

Teniente Coronel (R) LEONARDO ACOSTA GUTIERREZ
Director Regional Tolima Grande.

Elaboro: Maria Alicia Ríos Sánchez
Técnico Para Apoyo, Seguridad y Defensa
Grupo de Contratos

Reviso: P.D. Sandra Viviana González Lozada
Cargo: Coordinadora de Contratos

Acepto: Nombre_____

Empresa _____

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

- El oferente deberá adjuntar junto con su propuesta el certificado de institución pública y/o privada o acreditar experiencia como mínimo de seis meses en toma de muestras del personal a utilizar para la prestación de servicio.

- El Oferente debe garantizar la calidad del servicio suministrado.

- El oferente deberá adjuntar junto con su propuesta una certificación donde se comprometa a dictar una capacitación sin costo TEMA: Microorganismos patógenos y enfermedades trasmitidas por alimentos (etas).

- El oferente realizara la recolección de las muestras en sitio y asumirá los gastos administrativos que se tengan.

- Los planes de muestreo, los procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo deberán ser reconocidos oficialmente o normalizados con el fin de garantizar o asegurar que los resultados sean confiables.

- El oferente debe dar respuesta al requerimiento en la fecha solicitada de la ALFM.

- El supervisor del contrato será la Ingeniera de Alimentos de la Regional Tolima Grande.

ANÁLISIS PROGRAMADO	CANTIDAD MINIMA
Análisis microbiológico de producto listo para consumo	UNIDAD
Análisis Microbiológico de Jugo	UNIDAD
Análisis Microbiológico de Cárnico	UNIDAD
Análisis Microbiológico de Ensalada	UNIDAD
Análisis microbiológico de agua potable	UNIDAD
Análisis fisicoquímico de agua potable	UNIDAD
Análisis de Ambiente	UNIDAD
Análisis de Superficie	UNIDAD
Frotis de manos Manipulador	UNIDAD

1. ANALISIS MICROBIOLOGICO DE COMIDA LISTA PARA CONSUMO

- Recuento Total de Aerobios Mesófilos
- NMP Coliformes Totales
- Rcto. Estafilococo Coagulasa Positiva
- Rcto. Bacillus cereus Determinación de Salmonella

2. ANALISIS MICROBIOLOGICO DE CARNICOS

- Recuento Total de Aerobios Mesófilos
- NMP Coliformes Totales Determinación de E. coli
- Recuento de Estafilococo coagulasa positiva
- Detección de Salmonella
- Recuento de Esporas clostridium sulfito reductor

3. ANALISIS MICROBIOLOGICO DE JUGO

- Recuento Total de Aerobios Mesófilos
- NMP Coliformes Totales
- NMP Coliformes Fecales
- Determinación de E. coli
- Recuento deMohos y Levaduras
- Recuento de Esporas clostridiumsulfito reductor

4. ANALISIS MICROBIOLOGICO DE ENSALADA

- NMP Coliformes Totales
- NMP Coliformes Fecales
- Detección de Salmonella

5. ANALISIS A MANIPULADORES DE ALIMENTOS

- Frotis de Manos – presencia de coliformes

6. ANALISIS MICROBIOLOGICO DE AMBIENTES, UTENSILIOS Y SUPERFICIES DE TRABAJO

- Frotis de Utensilios o Superficies de trabajo

7. **ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE** (Según Resolución Res. 2115 de2007 del Ministerio de Protección Social) NMP Coliformes Totales, Recuento Total de Aerobios Mesófilos y detección de E. Coli.

8. **ANALISIS FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE** (Según Resolución Res. 2115 de2007 del Ministerio de Protección Social)

Dureza	Turbiedad
Alcalinidad	Hierro
Ph	Sólidos disueltos

Color	Cloruros

CRONOGRAMA DE MUESTREOS

El Supervisor del Contrato realizara un nuevo cronograma que se desarrollara en los últimos meses de la vigencia fiscal para cumplir con lo estipulado dentro del contrato de alimentación 015 de 2015 de JELOG-DIPER Suscrito con el MDN-Ejercito Nacional y su CONTRATO ADICIONAL No.1 y MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 015-JELOG-DIPER-2015 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGÍSTICA, el cual se realizara y se adjuntara al expediente del contrato al igual que el acta de inicio una vez se apruebe la Garantía Única.

- **Nota 1.** En el evento que se requieran servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista para la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de realizarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación de los servicios requeridos previo modificación del contrato.

- **Nota 2**. Y demás requerimientos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa cotización y aprobación de la Unidad contratante.

- **Nota 3**: Se incluyen los servicios propios de la manipulación de alimentos, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros servicios que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

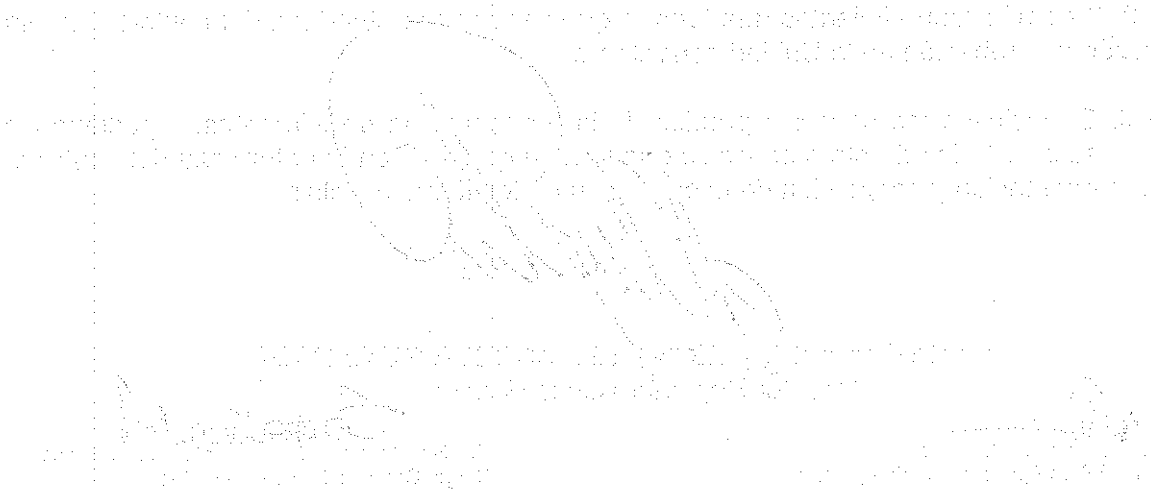
Teniente Coronel (R) LEONARDO ACOSTA GUTIERREZ.
Director Regional Tolima Grande.

Elaboro: María Alcira Ríos Sánchez.
Técnico Para Apoyo, Seguridad y Defensa
Grupo de Contratos

Reviso: P.D. Sandra Viviana González Lozada
Cargo: Coordinadora de Contratos

Acepto: Nombre_____

Empresa _____



CONTRATO N°	070
NOMBRE DEL CONTRATISTA	OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL-ACONPIS LABORATORIOS
IDENTIFICACIÓN O NIT.	38.263.795-3
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DIARIOS Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS COMPLETOS SOBRE LOS ACUEDUCTOS (VEREDALES Y/O URBANOS) Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE OPERADAS POR EMPUMELGAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$40.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	06 MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	27 JUNIO 2017
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	31 DICIEMBRE 2017

CONTRATO N°	031
NOMBRE DEL CONTRATISTA	OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL-ACONPIS LABORATORIOS
IDENTIFICACIÓN O NIT.	38.263.795-3
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE Y ANÁLISIS DE AGUA CRUDA, VERTIMIENTOS Y PARÁMETROS ESPECIALES DE AGUA POTABLE
VALOR DEL CONTRATO	$40.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	16 FEBRERO 2017
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	15 DICIEMBRE 2017

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P

C E R T I F I C A

Que revisada la base de datos de la contratación de la Empresa EMPUMELGAR E.S.P. se evidenció la celebración del contrato de orden de servicio que a continuación se describe:

CONTRATO N°	017
NOMBRE DEL CONTRATISTA	OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL-ACONPIS LABORATORIOS
IDENTIFICACIÓN O NIT.	38.263.795-3
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE Y ANÁLISIS DE AGUA CRUDA, VERTIMIENTOS Y PARÁMETROS ESPECIALES DE AGUA POTABLE.
VALOR DEL CONTRATO	$17.491.495
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	09 DE ENERO DE 2018
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	HASTA 31 DE DICIEMBRE 2018

CONTRATO N°	009
NOMBRE DEL CONTRATISTA	OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL-ACONPIS LABORATORIOS
IDENTIFICACIÓN O NIT.	38.263.795-3
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO BÁSICOS Y COMPLETOS EN LOS ACUEDUCTOS (URBANO Y VEREDALES), REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y FUENTES DE ABASTECIMIENTO OPERADAS POR EMPUMELGAR E.S.P
VALOR DEL CONTRATO	$46.794.608
PLAZO DE EJECUCIÓN	06 MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	10 DE ENERO DE 2018
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	HASTA 30 DE JUNIO 2018

EMPUMELGAR E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR	FORMATO CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CODIGO: GJ-F21
		VERSIÓN: 02
		VIGENTE DESDE: 20/10/2017

CONTRATO N°	018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL-ACONPIS LABORATORIOS
IDENTIFICACIÓN O NIT.	38.263.795-3
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DIARIOS Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS COMPLETOS SOBRE LOS ACUEDUCTOS (VEREDALES Y/O URBANOS) Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE OPERADAS POR EMPUMELGAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$36.800.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	19 ENERO 2017
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	19 JULIO 2017

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada en Melgar – Tolima a los *Doce días del mes de Enero de 2018*

LUISA FERNANDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA OFICINA ASESORA JURÍDICA

Revisó: Luisa Fda. Martínez Sánchez/Directora Juridica

Proyectó: Claudia Jazmith Pérez/Apo. Gestión Contractual

V°B° Gerencia

EMPUMELGAR E.S.P.	FORMATO CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CODIGO: GJ-F21 VERSIÓN: 02 VIGENTE DESDE: 20/10/2017

CONTRATO N°	018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL-ACONPIS LABORATORIOS
IDENTIFICACIÓN O NIT.	38.263.795-3
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DIARIOS Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS COMPLETOS SOBRE LOS ACUEDUCTOS (VEREDALES Y/O URBANOS) Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE OPERADAS POR EMPUMELGAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$36.800.000
PLAZO DE EJECUCION	11 MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	19 ENERO 2017
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	19 JULIO 2017

La presente se expide a solicitud del interesado

Dada en Melgar – Tolima a los Cero días del mes de Enero de 2018

LUISA FERNANDA MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA OFICINA ASESORA JURIDICA

Revisó: Luisa Fda. Martínez Sánchez – Oficina Jurídica

Proyectó: Claudia Jazmín Penagos Ospina – Contratista

"Si" Gestión

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES "ESPUFLAN E.S.P".

CERTIFICA

Que la señora **OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL** con cedula de ciudadanía No 38.263.795 de Ibagué - Tolima, propietaria del establecimiento de comercio **ACONPIS LABORATORIOS,** suscribió con la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P., la siguiente orden de prestación de servicios profesionales:

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICOS PROFESIONALES NO. 0025 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

- **OBJETO:** Prestar el servicio de toma de muestras y análisis fisoquimico y bacteriológico de agua potable y de la planta de tratamiento de agua residual del Municipio de Flandes en los puntos que indique la Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN E.S.P.

- **PLAZO:** CINCO (5) MESES, contados a partir de la firma del Acta de inicio.

- **VALOR DEL CONTRATO:** Nueve millones setecientos sesenta y siete mil doscientos pesos M/cte. ($9.767.200).

- **FECHA DE INICIO:** 30 de septiembre de 2016.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 28 de febrero de 2017.
- **SUPERVISOR:** Jefe de Planta.

La presente se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de enero de 2018.

LINA MARCELA BARRERA GONZÁLEZ
SUBGERENTE "ESPUFLAN E.S.

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES "ESPUFLAN E.S.P".

CERTIFICA

Que la señora **OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL** con cedula de ciudadanía No 38.263.795 de Ibagué - Tolima, propietaria del establecimiento de comercio **ACONPIS LABORATORIOS,** tiene suscrito con la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P., la siguiente orden de prestación de servicios profesionales:

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICOS PROFESIONALES NO. 0008 DEL20 DE FEBRERO DE 2017.

- **OBJETO:** Prestar el servicio de toma de muestras y análisis fisoquimico y bacteriológico de agua potable y de la planta de tratamiento de agua residual del Municipio de Flandes en los puntos que indique la Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN E.S.P.
- **PLAZO:** NUEVE (9) MESES, contados a partir de la firma del Acta de inicio.
- **PRORROGA:** TRES (3) MESES.
- **VALOR DEL CONTRATO:** Veinte millones quinientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos M/cte. ($20.524.644).
- **ADICIÓN:** Seis millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos M/cte. ($6.841.548).
- **FECHA DE INICIO:** 22 de febrero de 2017.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 21 de noviembre de 2017.
- **FECHA DE ADICIÓN:** 19 de noviembre 2017
- **FECHA DE TERMINACION ADICIÓN:** 18 de febrero 2018

- **SUPERVISOR:** Jefe de Planta.

La presente se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de enero de 2018.

LINA MARCELA BARRERA GONZÁLEZ
SUBGERENTE "ESPUFLAN E.S.

CORDILLERAS S.A.S E.S.P
NIT: 901039754-2

CERTIFICA:

Que la empresa *Aconpis Laboratorios* con NIT 382633795-3, nos ha venido prestando el servicio de toma, embalaje, transporte y análisis de laboratorio, tanto fisicoquímicas como microbiológicas; bajo los parámetros exigidos por la norma (decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 de 2007); de las muestras propias para medir la calidad de agua para consumo humano del municipio de Honda – Tolima; de manera diligente, rápida y eficiente hasta la fecha.

Bajo las directrices de *Aconpis Laboratorio* se analizan en promedio 64 muestras microbiológicas y 32 muestras fisicoquímicas, para agua tratada y 2 muestras para agua cruda bajo los mismo parámetros, mensualmente, y se han realizado desde el mes marzo de 2017 y hasta la fecha, con total satisfacción de los servicios prestado por parte del laboratorio en mención.

Fecha de inicio del contrato: Marzo 2017

Fecha de terminación del contrato: En curso, sin cláusula de permanencia

El valor promedio mensual del contrato: $ 4´281.700

La presente se expide el 11 de enero de 2018

Cordialmente:

Nelson Jerdil Calvo Cardona
Director Operativo
Operativo
Calle 10 26-91 B/ El Reposo Honda Tolima
Cel: 317 425 3271

Vigilado Superservicios

OPERADOR CORDILLERAS S.A.S. E.S.P

CERTIFICA:

Que la empresa **ACONPIS LABORATORIOS** identificada con NIT 382633795-3, nos presta sus servicios profesionales de toma de muestras, embalaje, transporte y análisis de laboratorio, tanto fisicoquímicas y microbiológicas, desde el mes de marzo de 2017 hasta la fecha por un valor promedio mensual de $4´281.700.

En constancia se firma en la ciudad de Honda Tolima a los diez (10) días del mes de Enero de 2018.

Cordialmente.

CARLOS ANDRES PEÑA BERNAL
Gerente